

Don Felix Miguel y Martin Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta S. M. Ciudad

Certifico: Que los señores vecinos
mas correspondiente al dia de la fecha no ha po-
dido celebrarse por no haberse reunido suficiente
numero de Señores Concejales para tomar acun-
do.
Y pagar que con este se pido la presente con el
voto unico del Sr. Alcalde de esta S. M. Ciudad en fecha
de veinte de Noviembre de mil novecientos veinte
y dos.



El Alcalde de esta S. M. Ciudad
Felix Miguel

Señalada por 2ª convocatoria de 22 de Noviembre 1920

Señores presentes
Presidente
Alcalde de esta S. M. Ciudad
Señores
Venientes
Sr. Marquez
Sr. Baquero
Sr. Regidores
Sr. Bravo
Sr. Montuola
Sr. Esteban

Abierta la sesion previa segunda
convocatoria hecha en forma legal por no haberse reu-
nido en la primera reunion suficiente de Señores
para tomar acuerdo bajo las prescripciones del
2º articulo de la Ley de D. Ramon Jaurion y con
la asistencia de los Señores al Marquez expresando
publica y aprobados el acta de la anterior.

Unanimemente se dio cuenta y fueron
aprobados los documentos justificativos de los gastos si-
guientes:

De los gastos de Sr. Hilario Marquez importan-
te cinco pesetas y cinco cuartos, en tanto que el valor
de los plomos y prentes adquiridos en Teruel y las se-
guetas de dos pesetas y cinco cuartos, en tanto que el valor
de dos botellas de agua mineral, al laboratorio
Municipal de Madrid para el analisis de
Sr. Baquero Barrio por los siguientes prentes y una
peseta y cinco cuartos importe del carbon de leña



nielo para las distintas dependencias Municipales;
cuatro facturas de la 1.^a de D. Francisco Casimiro
importantes la 1.^a diez pesetas cincuenta centimos y por los
palanqueros y un palanquero para la subvención
de la plaza de Cruz de 2.^a de pesetas por material
de escritorio para las oficinas del Sr. Contrante. la
3.^a cinco pesetas valor de un plumero para Contrante
y la 4.^a cinco pesetas cincuenta centimos por otro plu-
mero para la oficina del Sr. Arquitecto. otras fac-
turas de D. Domingo Saur por 40 pesetas de yeso
para obrar en el Cementerio cuyo valor asciende
a veintiseis quintos la relación de los jornales inveni-
tado en la construcción de suena en el Cementerio
publico del 15 al 21 del corriente que importan
treinta y tres pesetas otra lista de jornales empleados
durante el mismo periodo en reparaciones hechas
a cabo en la Cañería de la Puerta del Marcho
que asciende a veintinueve pesetas y otras de los
invertidos en reparar el caudal de la Cañería que
importan veintita y seis pesetas setenta y cinco cen-
timos la lista en el presupuesto de carne que pre-
senta D.^{ca} Manuela Martínez por el 21 de la
Cuenta de D. Victor Mueda.

Sobre arriendo de casa
a 13 calle Cuarenta y de conformidad con el cual se acordó autorizar a
la Alcaldía para que con la Comisión de Hacienda
de Gobernación y Puntos juntamente con los Diputa-
ción provincial en la parte que a esta respecta con-
cierne el arriendo de la casa n.^o 13 de la calle de
los Cuarenta propiedad del Sr. Conde de la Florida
en los términos detallados en el informe y verifique el
traslado de las expresadas dependencias Municipales
de los contratos de arriendo para ellas existentes y
casos para este punto no existe consecuencia en pre-
supuesto de un poco formalizado el contrato de arren-
do también que la Comisión de Hacienda pro-
ponga el medio de satisfacerlo por medio de
una transacción después de conseguir congre-
nación solicitada por el Sr. Excmo. de que el

arriendo se hace por diez años.

Comunismo cuenta que el Sr. Alcalde habria de firmar el contrato de arriendo como Presidente de la Junta de Cortes por lo que respecta al labo notorio se acordó que el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda lo firme tambien representando al Ayuntamiento.

Gratificar con 15 p^{tas} De otro informe de la Comisión de Hacienda que se acordó igualmente con cargo al Capitulo de Suplemento de unido transitorio conceder una gratificación de quince p^{tas} mensuales a partir de primero de Diciembre próximo a los dependientes Municipales siguientes: Cobrador de los arbitrios de carne y bebidas, los dos Almaceneros, cargadores de idem, los dos Cabos de Vigilancia de idem, los veinte vigilantes de idem, los ocho Guardias Municipales, los ocho serenos, el Guardas de carbón y el perrero, los siete Maestros, el conserje del Ayuntamiento, el estructurero de idem, el albañil, el jefe provee de la Alguacila, el Guardas de Monte, y conductor del carro de obras; además una gratificación tambien de siete p^{tas} cincuenta centavos mensuales al portero guarda de Mercaderes, siendo a favor de esta que las anteriores grava que este en la debida proporción con el jornal que percibe.

Se hizo tambien contar el propósito de la Comisión de Hacienda de proponer igualmente a cada uno de los gratificación para los demás funcionarios Municipales.

Sobre alienación de casa De mi informe del Sr. Arquitecto consiguiendo a la Democracia, 135, 7 que se ratificara la alienación de la casa n^o 21 y 23 de la calle de la Democracia, 135, 7 de la de Alvarado la memoria suplica que la alienación oficial aprobada acordándose a su favor.

Conceder obra De otro informe de la Comisión de Fomento de Manuel Barba con unanimes con el cual el Ayuntamiento acordó autorizar a D. Manuel Barba, Enrich para cercar con una pared de cerramiento de 1 metro de altura la parcela de terreno

Se acuerda solo esta llamada a intervenir en el caso de que el difonaz que aquella evita sea contrario al que da el Sr. Mucino Tarraraz, haya divergencia acerca del que debe prevalecer en el último.

Hizo contar no obstante que el ha requirido la cuenta pública y una luego afirma que es preciso notificarla para aparecer una serie de errores en que se pierden algunos lugares. Siguió 324.314 los Kilogramos de trigo recibidos debió en lugar de Mucino Tarraraz 237.576'66 Kilogramos de harina en vez de lo que equivale a haberlo una distancia en unos de 6966'66.

Dice también la cuenta papeles pagados en la Relación de Hacienda de Toluca 153.734'44 puntas, resultando que debió ser 153.384'44 puntas habiendo una distancia de 4660 puntas.

Que además en dichas cuentas no figura el importe de los despojos el 31 por ciento del peso del trigo o sea 106.737'34 puntas que calculado a un valor como termino medio de 0'35 puntas el Kilogramo hacen un total de 37.358'06 puntas.

El Sr. Presidente contestó que no puede contestar al Sr. Travera por que obligado a presidir por accidente esta Sesión no está autorizado del asunto y respectiva obsequio de la Comisión que está demandado para autuarse de otras cuentas que las de aquellas que si se que el Sr. Travera autuase que falta solo que tiene lo que puede ser agregado y de todo modo no puede hacerse pedido ni de una Comisión competida por otro y en la cual no interviene.

El Sr. Travera contestó que no le convenen las razones dadas por cuanto el manobra minto lo hizo la Corporación aun cuando fueran a propues- ta de la Alcaldía y este resulta por las circunstancias que lo que se le tiene presente en la alternativa de no aceptar que pueda exonerar que tiene las consecuencias o que han influido sobre el en favor del empujante o de aceptar.

promovidos en contradicción con la conducta que tiene adoptada respecto a los asuntos municipales. El Sr. Presidente sancionó a los Sr. Concejales de falta de consideración al Sr. Bravera replicando este que ya lo supiese en sus compañeros pero no en el Cabildo que hizo la propuesta.

Sobre las faltas de El Sr. Bravera hizo notar además que el día que se usó el pan en que se elevó el precio del pan se puso todo a la venta sin falta de peso pero desde el siguiente día comenzó a faltar de cantidad la falta de este lo que motivaba un aumento de falta de urgencia en el Sr. Alcalde que lo inhabilitaba para seguir en el punto que ocupaba falta de urgencia que se tenía al poner al gobernar efectuar las multas impuestas por defraudación del peso en la calidad del pan por consiguiente entiendo que esta situación no puede prolongarse y los Señores Concejales cumpliendo con su deber deben proceder a la designación de Alcalde saliendo de esta interinidad que cada día viene agravando el mal.

El Sr. Presidente contestó que no puede hacerse responsable al Ayuntamiento por que este acordó en sesión confidential 1.^a Que se hicieran efectivos las multas pendientes. 2.^a Que no se permitiera fabricar pan que no fuera de tasa de responder este. 3.^a Que las denuncias que en lo sucesivo se hicieran que se presentaran al Jefe de la Policía. 4.^a Que se concediese como maximum al pan ordinario de 20 gramos. No en lo bollo y pan de aceite y 100 gramos en las cosas de que acordó que ignoraba si lo ha cumplimentado. La Alcaldía a lo que accedió el Sr. Marañón la interinidad de que se continuó al Sr. Alcalde las observaciones de los Concejales.

El Sr. Bravera viendo estas manifestaciones se adhirió a lo dicho anteriormente pues confirmo que si las cosas siguen así la responsabilidad es del Ayuntamiento por no proceder a elegir Alcalde y que entiendo que no debe concederse voto al que no es el pan por tener mas que de ganancia suficiente para dar lo justo.

El Sr. Laguna se monta particular de que
se instruya a la Alcaldia para que inmediatamente
se cumplan los acuerdos aceptados
Sobre formacion de Doca nueva de la R. C. ordenando la forma
Curso poblacion. Citar del curso de poblacion y respuesta por los Alca-
dies la necesidad de disponer de quadros suficientes
con lo cual atender a la adquisicion de impresos
y iguales del personal auxiliar lo cual no pueden
determinarse aun en cuanto a su importancia. Se
acordó autorizar a la Alcaldia para malvarlos
sin perjuicio de acordar en su dia el pago con car-
go a imprenta.

Y no habiendo mayor asunto de que tra-
tar se termino a la hora de la veinte y siete mi-
nutos la sesion de que certifico.

J. J. J. J.

Mariano M. J. J.

Juan J. J.

José J. J.

Angel Travena

Felix Miguel, Secretario

Don Felix Miguel y Martin Secretario del Excmo
Ayuntamiento de esta S. H. Ciudad

Certifico: que la sesion ordina-
ria correspondiente al dia de la fecha no ha
podido celebrarse por no haberse reunido sufi-
ciente numero de señores Concejales para tomar
acuerdos.

Y para que conste expedido la presente con el
visto bueno del Sr. Alcalde ordinario en Teruel
a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte
y siete.

El Alcalde ordinario

Felix Miguel

José J. J.

